



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2020-MDCE-GM.

Ciudad Eten, 23 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El expediente N° 3135-2020 de fecha 27 noviembre 2020, presentado por el administrado **VICTOR CAPUÑAY ZARPAN Y CÓNYUGE**, identificado con **DNI N° 16515151**, Informe N°404-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, Informe N°285-2020-MDCE-DGT;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, garantizan a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El literal 15) del artículo 12° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003/2019-MDCE de fecha 04 de febrero de 2019, señala que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones la siguiente:

Elaborar, organizar, difundir, controlar y supervisar la ejecución y evaluación del cumplimiento de los procesos administrativos de su competencia; y emitir Resoluciones de Gerencia Municipal, cuando se delegue dicha facultad y absolver recursos impugnativos de reconsideración con las Resoluciones que emita.

Que, expediente N° 3135-2020 de fecha 27 noviembre 2020, presentado por el administrado VICTOR CAPUÑAY ZARPAN Y CÓNYUGE, identificado con DNI N° 16515151, quien solicita **CAMBIO DE NOMBRE EN EL PADRON MUNICIPAL**, del predio ubicado en calle Padre Emigdio Sandoval Mz "D" Lt "14" del centro poblado Villa el Milagro - Distrito de Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

Que, el requisito fundamental para realizar un procedimiento que implique un CAMBIO DE TITULAR (cambio de nombre en el Padrón Municipal), es el TITULO DE PROPIEDAD, tal como lo estipula el TUPA de nuestra Municipalidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con D.S N° 156-2004-EF, publicado en el Diario El Peruano el 15.11.2004, en su artículo 16° el propietario está obligado a presentar su declaración jurada cuando efectué una transferencia, adjuntando el documento que acredite su propiedad. Finalmente, el TUPA Institucional, contempla este procedimiento en el rubro número 14, solicitando lo siguientes requisitos: especie valorada, título de propiedad, copia de declaración jurada anterior, pago de derechos, último recibo de limpieza pública y copia de DNI;

Que, mediante Informe N° 404-2020-MDCE/SIDUR-CATASTRO, del año en curso, la responsable de Catastro informa que el predio ubicado en calle Padre Emigdio Sandoval Mz "D" Lt "14" del centro poblado Villa el Milagro, con un área de 150.10 m2;

Asimismo, con Informe N° 268-2020-MDCE, la responsable de la Division de Gestión Tributaria, informa que el predio se encuentra ubicado en calle Padre Emigdio Sandoval Mz "D" Lt "14" del centro poblado Villa el Milagro y presenta un código de registro de predio ID 8309 a nombre de LOPEZ VELASQUEZ DE CASAS MARILU Y CASAS NIQUEN con código de contribuyente ID 1498 y figura una deuda de S/ 1,607.80. Además, concluye que es procedente la transferencia del inmueble, cuando se realice la cancelación o



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 087-2020-MDCE-GM.

Ciudad Eten, 23 de Diciembre de 2020

transferencia de la deuda, a nombre de VICTOR CAPUÑAY ZARPAN Y MANUELA ANGELES REQUE, creando un nuevo código de contribuyente.

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Alcaldía N° 06-2020-MDCE/A de 02 Enero de 2020, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten por parte de éste despacho.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente la solicitud de Cambio de Nombre en el Padrón Municipal referente al predio ubicado calle Padre Emigdio Sandoval Mz "D" Lt "14" del centro poblado Villa el Milagro de **LOPEZ VELASQUEZ DE CASAS MARILU Y CASAS NIQUEN ROGER** a **VICTOR CAPUÑAY ZARPAN Y MANUELA ANGELES REQUE**.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **DIVISION DE GESTIÓN TRIBUTARIA** realizar el cambio de Nombre en el Padrón Municipal del predio Ubicado en calle Padre Emigdio Sandoval Mz "D" Lt "14" del centro poblado Villa el Milagro - Distrito Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; y la **MODIFICACIÓN** del área del predio el cual presenta un **área de 150.10 m²** según informe de catastro y no **150.00 m²** como se presenta en el sistema de tributación, se deberá incorporar en la base de datos la información correspondiente y dar cumplimiento de la presente Resolución,

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la **DIVISION DE GESTIÓN** la **NOTIFICACION** de la presente Resolución a las partes interesadas; así como la custodia del expediente administrativo con todo lo actuado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIGUEL TRAVANTI DELGADO
GERENTE MUNICIPAL



29/12/20
RECEBIDO